



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 000015-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 25 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N°000137-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 001023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000007-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF-CP, de Control Previo; el Memorando N° 000167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres; y el Informe N° 004-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/JCJS, del Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000167-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, solicita el reembolso de gastos de viáticos a favor del Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña por comisión de servicios referente a la finalización de obra y realizar labores de inspección de obra verificando la culminación de los trabajos de construcción del cerco perimétrico de la I.E.I. 521 con CL N° 665606 en la región Ancash realizado del 20 al 23 de enero de 2021, quien informa las actividades realizadas en la comisión de servicios a través del Informe N° 004-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/JCJS; Asimismo, a través del Memorando N° 000106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD se solicita la asignación de viáticos y pasajes terrestres indicando que no se adjunta el pedido y planilla de viáticos en razón que se estaba solicitando una nota modificatoria para la habilitación los recursos presupuestales a fin de poder atender los requerimientos de viáticos; en ese sentido, al no otorgarse los viáticos, se procedió a solicitar el reembolso respectivo.

Que mediante el Informe N°00137-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 25 de marzo de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Finanzas, el mismo que contiene y resume lo indicado en el Informe N° 000007-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF-CP de la Coordinación de Control Previo, se concluye que, cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, por lo que resulta viable el reembolso de viáticos a favor del Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña, por la suma de S/ 1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), monto que se encuentra certificado a través del Memorándum N° 001023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 18 de febrero de 2021.

Que, en relación a ello, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es





Resolución de la Oficina General de Administración

competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, respecto de la solicitud de Viáticos, señala que: “En caso que por fuerza mayor no se haya podido hacer efectivo el viático o las demás asignaciones dentro de los plazos previstos, el Comisionado procederá a tramitar el reembolso al retorno de la Comisión, dentro de los 08 días calendario de terminada la Comisión de Servicios, utilizando directamente los Formatos N° 01, 02 y 03 (...)” (acápite 7.2).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 7.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Ing. Julio Cesar Jordán Saldaña por la comisión de servicios referente a la finalización de obra y realizar labores de inspección de obra verificando la culminación de los trabajos de construcción del cerco perimétrico de la I.E.I. 521 con CL N° 665606 en la región Ancash realizado del 20 al 23 de enero de 2021, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido del Comisionado	Destino	Meta	Clasificador de Gastos		Total S/.
			2.3.2.1.2.2	2.3.2.1.2.99	
			Viáticos	Otros Gastos	
JULIO CESAR JORDAN SALDAÑA	REGION ANCASH	95	S/ 560.00	S/ 1,000.00	S/ 1,560.00





Resolución de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO 2°.- El gasto que derive según lo dispuesto por el artículo Primero de la presente Resolución, se afectará a la Meta 95, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 1111, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora de la Oficina General de Administración
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

